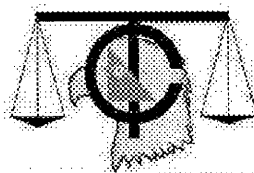




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina.



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 28 JUN 2004

VISTO: El Decreto Provincial N° 2214/2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se establece la modalidad de pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del ejercicio 2004;

Que por Resolución Plenaria N° 03/2000 este Tribunal de Cuentas resolvió adherir al Decreto Provincial N° 1947/99, en lo que respecta a la modalidad de pago de dicho ítem, en virtud de la difícil situación financiera que atravesaba la Provincia entonces;

Que atento las nuevas medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Provincial, corresponde se deje sin efecto la postura adoptada en su oportunidad;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 2214/2004, por el cual se establece el pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del ejercicio 2004.

ARTICULO 2°: LO DISPUESTO en Artículo 1° se hará efectivo con la liquidación del mes de junio del corriente año.

ARTICULO 3°: DAR INTERVENCION a la Dirección de Administración a efectos de proceder conforme lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 4°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

**RESOLUCION PLENARIA N° 95 / 2004.-**

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"  
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 23 JUN. 2004

VISTO, la proximidad del pago del Sueldo Anual Complementario; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la modalidad de pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del ejercicio 2004.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Establecer el pago del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre del ejercicio 2004 en una cuota.

ARTICULO 2°. - La aplicación del artículo anterior se hará efectiva con la liquidación del mes de Junio del corriente año.

ARTICULO 3°. - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

2214

Lic. Juan Manuel ROMANO  
Ministro de Economía, Hacienda  
y Finanzas

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUGUERMAN  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.

Mario Jorge Colazo  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur